



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 05 de Setiembre del 2013

185

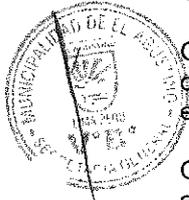
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio Especifico de Cesión en uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – Parmet de la Municipalidad Metropolitana de Lima y La Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N°103-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 275-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, visto el Convenio Especifico de Cesión en uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – Parmet de la Municipalidad Metropolitana de Lima y La Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de establecer acciones de cooperación entre las partes, ampliando y reforzando la cobertura de los medios de vigilancia en seguridad ciudadana, mediante la instalación de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – Parmet en el Distrito de El Agustino;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

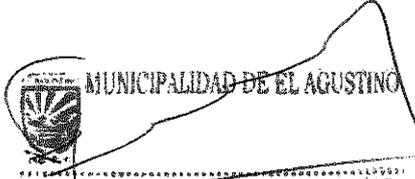
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Especifico de Cesión en uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – Parmet de la Municipalidad Metropolitana de Lima y La Municipalidad Distrital de El Agustino, con una vigencia de cuatro (04) años, con el objeto de establecer acciones de cooperación entre las partes, ampliando y reforzando la cobertura de los medios de vigilancia en seguridad ciudadana, mediante la instalación de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – Parmet en el Distrito de El Agustino y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3° - ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE